



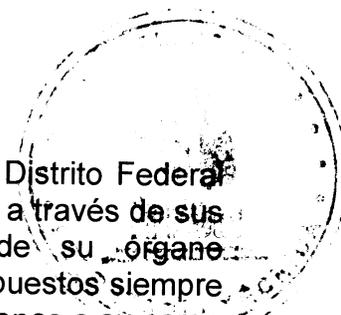
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 1201/SO/02-10/2013

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al diverso 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.

- 
5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a su cargo y siempre y cuando emitan las normas aplicables.
 6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
 7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
 8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
 9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
 10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2013, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:

A) Ampliación Capítulo 1000: partida correspondiente a honorarios asimilados a salarios.

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 400,367.01

Reducción Capítulo 1000: partidas correspondientes a sueldos base al personal permanente; aportaciones a instituciones de seguridad social; aportaciones a fondos de vivienda; aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario; primas por seguro de vida del personal civil; asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo; y asignaciones para requerimientos de

cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios, así como de líderes coordinadores y enlaces

TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 400,367.01

B) Ampliación Capítulo 3000: partidas correspondientes a pasajes aéreos internacionales; y viáticos en el extranjero.

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 82,500.00

Reducción Capítulo 3000: partida correspondiente a productos alimenticios y bebidas para personas.

TOTAL DE REDUCCIÓN, en pesos: 82,500.00

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

11. Que con relación a la afectación indicada en el inciso **"A"**, es necesaria la *ampliación para reubicar recursos que originalmente estaban programados para el pago de personal de estructura, a fin de contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios que apoyan las actividades de las unidades administrativas del Instituto. Los recursos provienen de economías obtenidas a partir de las plazas vacantes existentes en los meses de agosto y septiembre de 2013.*
12. Que con relación a la afectación indicada en el inciso **"B"**, es necesaria la ampliación para complementar los recursos necesarios para atender las comisiones de representación institucional que realizarán fuera del país servidores públicos del Instituto. Los recursos provienen del presupuesto que no será utilizado temporalmente en la partida de productos alimenticios y bebidas para personas.
13. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales que se han indicado en el considerando 10, correspondientes al ejercicio fiscal 2013 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2013 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

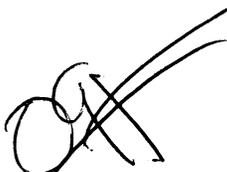
Personales del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil trece. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALÉJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA**

Núm. DE
AFECTACIÓN
017

FECHA
02 OCTUBRE 2013

TIPO DE AFECTACIÓN: **TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**



SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO
		AMPLIACIÓN	
1	3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	55,000.00
2	3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	27,500.00
		TOTAL DE LA AMPLIACIÓN	82,500.00
		REDUCCIÓN	
3	2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	
		TOTAL DE LA REDUCCIÓN	82,500.00

JUSTIFICACIÓN:

Se dota de recursos a las partidas de pasajes aéreos internacionales y viáticos en el extranjero, con la finalidad de complementar los recursos necesarios para atender las comisiones de representación institucional que realizarán fuera del país servidores públicos del Instituto. Los recursos provienen del presupuesto que no será utilizado temporalmente en la partida de productos alimenticios y bebidas para personas.

Elaboró:

C.P. María Cristina González González
Jefa de Departamento de Recursos Financieros
y Contabilidad

Revisó:

Lic. Cristóbal Robles López
Director de Administración y Finanzas

Autorizó:

Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente

Autorizó:

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero
Comisionado Ciudadano

Autorizó:

Lic. David Mondragón Centeno
Comisionado Ciudadano

Autorizó:

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava
Comisionado Ciudadano

Autorizó:

Lic. Alejandro Torres Rogelio
Comisionado Ciudadano

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE
AFECTACIÓN
018

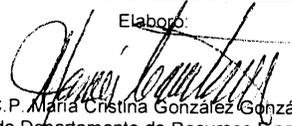
FECHA
02 OCTUBRE 2013

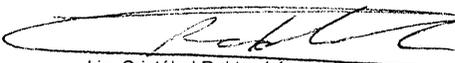
TIPO DE AFECTACIÓN: **TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECIFICO
AMPLIACIÓN			
1	1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	400,367.01
		TOTAL DE LA AMPLIACIÓN	400,367.01
REDUCCIÓN			
2	1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	101,644.02
3	1411	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10,134.30
4	1421	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	5,083.30
5	1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO O A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y AHORRO SOLIDARIO	5,259.83
6	1441	PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	7,083.53
7	1544	ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTOS DE CARGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE NIVEL TÉCNICO OPERATIVO	258,323.04
8	1591	ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTOS DE CARGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, ASÍ COMO DE LÍDERES COORDINADORES Y ENLACES	12,838.99
		TOTAL DE LA REDUCCIÓN	400,367.01

JUSTIFICACIÓN:

Se amplía la partida de honorarios asimilados a salarios para reubicar recursos que originalmente estaban programados para el pago de personal de estructura, a fin de contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios que apoyan las actividades de las unidades administrativas del Instituto. Las reducciones al Capítulo 1000 se deben a economías obtenidas en diversas partidas presupuestales por las plazas vacantes existentes en los meses de agosto y septiembre de 2013.

Elaboró:

C. P. María Cristina González González
Jefa de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Revisó:

Lic. Cristóbal Robles López
Director de Administración y Finanzas

Autorizó:

Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente

Autorizó:

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero
Comisionado Ciudadano

Autorizó:

Lic. David Mondragón Centeno
Comisionado Ciudadano

Autorizó:

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava
Comisionado Ciudadano

Autorizó:

Lic. Alejandro Torres Rogelio
Comisionado Ciudadano